



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT 2009

R. EX. N° 3461

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Arturo Prat mediante carta UNAP/REC/N° 207, de fecha 14 de septiembre de 2009, C.I. SUBPESCA N° 12695-2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 377/2009, de fecha 5 de octubre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Comportamiento trófico del jurel de la zona norte (XV, I y II Región) y su efecto sobre la anchoveta, Fase I"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1675 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2203 de 1996, N° 2091 y N° 2395, ambas de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2091, modificada mediante Resolución Exenta N° 2395, ambas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Arturo Prat, R.U.T. N° 70.777.500-9, domiciliada en Av. Arturo Prat s/n, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Comportamiento trófico del jurel de la zona norte (XV, I y II Región) y su efecto sobre la anchoveta, Fase I"**, elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar la nave industrial **"SQUA"** por la nave industrial **"SAN JORGE I"**, ambas de armador Corpesca S.A. y con autorización de pesca para operar en la unidad de pesquería Jurel XV, I y II Regiones, en el listado de embarcaciones autorizadas a operar en el marco de la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.;

CGS/



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo